ALCALDE MPHy - Caraz V°B° Esteban Z. Florentino Trane ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS GERENCIA MUNICIPAL V°B° CARAZ

GAJ MPHy-Caraz V°B° GERENTE

S/G MPHy - Caraz V°B° SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 169 -2022-MPHy

Caraz, 25 de julio del 2022

VISTOS: El Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 015-2013/MPHy-CZ., de fecha 08 de julio del 2013, el Decreto Legislativo N° 1057, mediante el cual se crea el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; la Resolución de Alcaldía Nº 315-2019/MPHy-Cz., de fecha 18 de octubre del 2019; el Memorando Nº 017-2022/01.10, de fecha 25 de julio del 2022, del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que la Administración Municipal, está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad por lo que, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y 728, respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, la contratación de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo bajo el régimen de contratación del citado Decreto, establece en: I) La Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849 señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratado mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización del concurso público referido en el Artículo 82° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, de otro lado el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 315-2019/MPHy, de fecha 18 de octubre del 2019, se le designó a la Ing. Ruth Berik Gutiérrez Teodor, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Huaylas, bajo del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Memorando Nº 017-2022-MPHy/01.10, de fecha 25 de julio del 2022, emitido por el Señor Alcalde, solicita a la Secretaría General, a fin de proyectar acto administrativo respectivo, dando por concluida la designación de la Ing. Ruth Berik Gutiérrez Teodor, en el cargo de Confianza de Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Huaylas, agradeciéndole pos sus servicios prestados a nuestra institución edil;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la Ing. RUTH BERIK GUTIÉRREZ TEODOR, en el cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL de la Municipalidad Provincial de Huaylas, asignada mediante Resolución de Alcaldía Nº 315-2019/MPHy, de fecha 18 de octubre del 2019, agradeciéndole por sus servicios prestados a esta entidad, debiendo hacer entrega del acervo documentario e inmobiliario a su cargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía Nº 315-2019/MPHy, de fecha 18 de octubre del 2019 y demás normas que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Potencial Humano, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE